



DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
1825 - 2025

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 08:12:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000812-2025-P-CSJCU-PJ

- I. **VISTA:** La petición presentada por la servidora Guadalupe Robles Taco y el Informe N.º 001272-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos, (Exp. N.º 007822-2025-OTD-CS);

II. CONSIDERANDO:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante petición escrita de fecha 22 de mayo de 2025, la servidora judicial Guadalupe Robles Taco, solicita ampliar su licencia sin goce de haber por motivos personales por siete (07) meses adicionales, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.
3. Por Resolución Administrativa N° 000270-2025-P-CSJCU-PJ de fecha 14 de febrero de 2025, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a favor de la servidora Guadalupe Robles Taco, por el lapso de tres meses, del 01 de marzo al 31 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN	FECHA DE LICENCIA		PERIODO DE DÍAS
	DE	A	
R.A N° 270-2025-P-CSJCU	01/03/2025	31/05/2025	03 meses

4. Mediante la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve aprobar el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, dejando sin efecto el anterior Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 001, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000099-2022-CE-PJ..
5. El artículo 29º del actual Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, expresamente señalan:

"Artículo 29º.- Licencias:

La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Su expediente se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que ejecute sus procesos, según corresponda.

Las licencias pueden ser con goce de haber (no están sujetas a descuento) o sin goce de haber (están sujetas a descuento). Para el otorgamiento de licencias con goce de haber se deberá tener en cuenta las restricciones legales o presupuestales vigentes. (...)

6. Por otro lado, el artículo 31º del citado Reglamento interno de Trabajo del Poder Judicial, expresamente señala:

Las licencias sin goce de haber son:

(...)

- a) ***Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses. No se admiten nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes.***

7. A través del Informe N° 001272-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, la Coordinadora de Recursos Humanos, concluye que, por resolución administrativa se otorgue ampliación de licencia sin goce de haber por motivos personales, a favor de la servidora Guadalupe Robles Taco, Asistente Administrativo II de la Coordinación de Recursos Humanos, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, por un lapso de siete (07) meses.

8. Sobre el particular, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, presentada por la servidora Guadalupe Robles Taco, Asistente Administrativo II de la Coordinación de Recursos Humanos, cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato – conforme al documento adjunto- lo que permite prever que la concesión de la licencia solicitada no perjudicará el normal desenvolvimiento de las actividades de la dependencia administrativa donde labora, conforme se tiene de la autorización de su inmediato superior; razón por la cual el pedido de la servidora recurrente cumple con los requisitos legales para su procedencia.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PERSONALES a favor de la servidora **GUADALUPE ROBLES TACO**, Asistente Administrativo II de la Coordinación de Recursos Humanos, del 01 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por el lapso de siete (07) meses adicionales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

